



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

EN CONCÓN, 07 DIC 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 2837 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La necesidad de la I. Municipalidad de Concón de realizar diversas gestiones judiciales que requieren la intervención de un receptor judicial en los procesos en que el Municipio figura como parte, respecto a notificaciones judiciales, así como también, recepciones de prueba testimonial y de absolución de posiciones.

2.- La disponibilidad que ha tenido la receptora judicial doña Ana Luisa Bravo Hengst, para concurrir a la práctica de las diligencias solicitadas por el Municipio en la tramitación de sus causas.

3.- El correo electrónico, de fecha 01 de diciembre de 2016, enviado por doña Ana Luisa Bravo Hengst a la Dirección Jurídica del Municipio, donde detalla las diligencias realizadas, en relación a procesos judiciales en que se le ha requerido su gestión rectorial, y que a la fecha están pendientes de pago.

4.- Lo dispuesto en el artículo 8 letra g), de la ley N° 19.886, esto es, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, en relación al artículo 10 numeral 7, letra f), del reglamento de la ley antes citada, que dispone cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación directa de la receptora judicial, doña Ana Luisa Bravo Hengst, REut. N° 9.376.998-8, para la práctica de notificaciones judiciales, así como también, la recepción de pruebas testimoniales y absolución de posiciones en procesos judiciales en que la I. Municipalidad de Concón es parte, por la suma de \$ 872.221 (ochocientos setenta y dos mil doscientos veintiún pesos), impuesto incluido.

2.- ELABÓRESE, el contrato de prestación de servicios respectivo por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal para luego emitir la correspondiente orden de compras.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
EDUARDO SOMERTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/PAT
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten Signature]</i>